

obligación de dar cuenta en la próxima legislatura ordinaria del uso que haga de dicha autorización sometiendo con tal motivo á la presente legislatura extraordinaria el respectivo proyecto de ley.

Como las razones expuestas por el señor Ministro en el aludido oficio justifican ampliamente dicha iniciativa, la Comisión no encuentra inconveniente para que concedáis la autorización solicitada; y, en consecuencia, os propone que aprobéis el proyecto de ley en referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de diciembre de 1908.

Guillermo Ferreyros. — **Francisco de P. Secada.** — **Monualdo Palomino.** — **Carlos M. Olivera.**

Lima, 5 de diciembre de 1908.

En mesa.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

— Se leyó el presupuesto departamental de Lima y los respectivos dictámenes.

El señor Presidente. — Hago presente á los señores representantes que el sábado continuará la discusión de este asunto, y se tratará también de los proyectos relativos á la supresión de plazas y creación de dotaciones para el servicio de los almacenes de la aduana del Callao. Con tal motivo, encarezco á los señores representantes la puntual asistencia á las 3 de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 30 m. p. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea.

7a. sesión del sábado 26 de diciembre de 1908

Presidida por el H. señor Juan Pardo

SUMARIO. — **Orden del día.** — Se aprueban las siguientes redacciones: de la ley que aumenta la partida para el servicio telegráfico del Ministerio de Fomento; de las leyes que aumentan las partidas para útiles de escritorio y dibujo, servicio telefónico y servicio de alumbrado del mismo ministerio; de la ley que consigna una partida adicional para el aumento de la gendarmería de á caballo en toda la República; de la que aumenta el

haber del portero de la administración de correos de Ica; de la que completa la partida para el pago de los jubilados y cesantes de los ramos de gobierno y policía; de la ley que crea una oficina telegráfica en Yaután y una plaza de reparador en la oficina de Balzapuerto; de la ley que consigna aumentos en las partidas destinadas al gasto material del ramo de telégrafos; de la que consigna partida para las nuevas receptorías de correos; de la que vota partida para refeccionar la catedral del Cuzeo; de la resolución legislativa que manda pagar un crédito á los herederos del general don Fermín del Castillo; de la ley que crea nuevas plazas en la aduana de Moillendo; de la que vota partida para el hospital de San Juan de Dios de Ayaencho; de la que fija el haber de dos postrenes para el ferrocarril de Puno al Cuzeo; de la que crea dos plazas de amanuenses y una de cartero en la administración de correos de Arequipa; de la que vota partida para la publicación de los anales judiciales; de la que crea una plaza de inspector para la zona telegráfica de Ica á Chala y Coracora y señala su dotación; de la que aumenta los haberes de los empleados de laesoría fiscal de Junín; de la que vota partida para el perfeccionamiento de cuatro alumnos de la Escuela de Ingenieros; civiles y de minas; de la que determina el personal y haberes de la secretaría privada de S. E.; de la que consigna partidas para imprevistos de los ramos de gobierno y policía, haberes de tres amanuenses de la Junta Electoral Nacional y sostenimiento de las juntas escrutadoras electorales de la República; de la ley que aumenta las partidas para el sostenimiento de los penitenciados en el panóptico y de rematalos en las cárceles; de la que subvenciona á la instrucción médica y á la especial ó técnica y vota partida para mejora de su material y reparación de locales y dispone que se incluya en el próximo presupuesto general el de los colegios nacionales; de la ley que consigna las sumas para el personal y gastos de conservación de la batería del Canal del Callao; de la que señala los haberes de nuevos receptores de correos en los departamentos de Lima, Piura y Cuzeo; de la que consigna en el pliego extraordinario de correos y telégrafos nuevas partidas para el servicio de estos ramos; de la que fija en el presupuesto general las partidas correspondiente á las

p'azas de nueva creación en los ramos de correos y telégrafos; de la ley que separa la capitánía del puerto del Callao y la comandancia de las milicias navales y mayoría de órdenes del departamento y consigna partida para el gasto de personal y material de esas mandanicias y mayoría; de la Ley que aumenta las partidas para haberes de los jefes, oficiales y empleados del arsenal de guerra, gasto material, gratificación del 30 por ciento á los oficiales á su servicio y del 10 por ciento para los jefes y empleados y fija los haberes y dotaciones correspondientes. —Se ap'aza el proyecto de reconsideración en la partida No. 47 del presupuesto departamental del Cuzco. —Se inicia el debate del presupuesto departamental de Lima y son aprobadas la 1a conclusión del dictamen expedido y algunas partidas modificadas, quedando pendiente la votación de otras partidas y conclusiones.

Abierta la sesión á las 4 h. 45 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIO

Del señor Ministro de Fomento, avisando recibo de la nota en que se le comunicó el pedido del honorable señor Orbegoso, sobre la conveniencia de la construcción de un lazareto en el valle de Chicama para la asistencia de los pestosos, y manifestando que tomará el mayor interés en resolver lo que sea conveniente, procurando satisfacer los deseos de dicho representante.

Con conocimiento del honorable señor Orbegoso, se mandó archivar.

RECONSIDERACION

Del honorable señor La Torre (don Juan Manuel), para que se considere la división hecha de la partida número 47 del presupuesto departamental de Cuzco.

Admitida á debate y dispensada del trámite de Comisión, pasó á la orden del día.

El señor Presidente. — Se va á pasar á la orden del día.

(Pausa).

ORDEN DEL DIA

Successivamente, sin debate y en votación ordinaria se aprobaron las siguientes redacciones:

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Auméntase en dos libras, mensuales, la partida número 7012, del presupuesto general de la República, destinada al pago de telegramas y cablegramas, del Ministerio de Fomento.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de diciembre de 1908.

J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.

— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Auméntase en treinta y dos libras mensuales, la partida 7011, del presupuesto general de la República, destinada á útiles de escritorio, dibujo, etc, del Ministerio de Fomento.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.

— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Auméntase en una libra mensual, la partida número 7013 del presupuesto general de la República, destinada á abonar el servicio de teléfono, del ministerio de fomento.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.

— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Auméntase en dos libras mensuales, la partida número 7014, del presupuesto general de la República, destinada á abonar el servicio de alumbrado del Ministerio de Fomento.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.

— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consignese en el pliego adicional de gobierno y policía del presupuesto general de la República, la suma de veinte y dos mil, cinco libras, siete soles, ochenta y dos centavos, para atender al gasto que origina el aumento de la gendarmería de á caballo en toda la República.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar. — **H. Fuentes.**
— **Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Auméntase en siete soles mensuales, el haber del portero sirviente, de la administración principal de correos de Ica.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar. — **H. Fuentes.**
— **Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Vótase en el presupuesto general de la República, la suma de cuatrocientas libras anuales, para completar la partida

destinada al pago de jubilados y cesantes de los ramos de gobierno y policía.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar. — **H. Fuentes.**

— **Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase una oficina telegráfica en Yavtán, en la línea de Casma á Chacchán, con la dotación siguiente:

Para un telegrafista, al mes, Lp. 8.0.00, al año, Lp. 96.0.00.

Para un conductor, al mes, Lp. 1.0.00, al año, Lp. 12.0.00.

Artículo 2o.— Créase una nueva plaza de reparador en la oficina de Balzapuerto, con el haber mensual de nueve libras.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar. — **H. Fuentes.**
— **Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consignese en el pliego extraordinario de gobierno del presupuesto general de la República, para 1909, los siguientes aumentos de partidas, destinadas al gasto material en el ramo de telégrafos:

	Al mes	Al año
Para aumentar la partida de formas, libros y útiles de escritorio	Lp. 8.3.33	100.0.00
Para aumentar la partida de movilidad de empleados	10.0.00	120.0.00
Para aumentar la partida de transporte de material	10.8.33	130.0.00
Para aumentar la partida para la publicación del "Boletín Postal y Telegráfico"	2.6.67	32.0.04
Total	Lp. 31.8.73	382.0.04

- Comuníquese, etc.
Dada, etc.
Lima, de 1908.
J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.
— Carlos Forero.
- Comisión de Redacción.
El Congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.— Consígnese en el pliego extraordinario de gobierno, del presupuesto general de la República, la partida de trescientas libras anuales, para atender al servicio de las nuevas receptorías de correos.
- Comuníquese, etc.
Dada, etc.
Lima, de 1908.
J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.
— Carlos Forero.
- Comisión de Redacción.
El Congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.— Consígnese en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la suma de trescientas tres libras, nueve soles, sesenta y cuatro centavos, para la refección de la iglesia catedral del Cuzco.
- Comuníquese, etc.
Dada, etc.
Lima, de 1908.
J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.
— Carlos Forero.
- Comisión de Redacción.
Lima, etc.
Excelentísimo señor:
El Congreso ha resuelto que se consigne en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la cantidad de setecientas ochenta y cinco libras, trece centavos, para pagar á los herederos del general de división, don Fermín del Castillo, la suma que reclaman por haberes dejados de percibir por este jefe.
- Lo comunicamos, etc.
Dios guarde, etc.
Lima, de 1908.
J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.
— Carlos Forero.
- Comisión de Redacción.
El Congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.— Créase las siguientes plazas en la aduana de Mollendo:
- Un guarda almacén, con ciento veinte libras, al año;
Un auxiliar de guarda almacén, con ciento ocho libras, al año;
Un vigilante, con sesenta libras, al año.
- Comuníquese, etc.
Dada, etc.
Dése cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, de 1908.
J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.
— Carlos Forero.
- Comisión de Redacción.
El Congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.— Consígnese, por una sola vez, en el presupuesto general de la República, la cantidad de quinientas libras, destinada al establecimiento de una sala de operaciones y su consiguiente dotación de instrumentos de cirugía, en el hospital de San Juan de Dios, de la ciudad de Ayacucho.
- Comuníquese, etc.
Dada, etc.
Dése cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, de 1908.
J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.
— Carlos Forero.
- Comisión de Redacción.
El Congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.— Consígnese en el pliego extraordinario de correos del presupuesto general de la República, una partida de ochenta y dos libras al año, destinada al pago de dos postres en la sección del ferrocarril entre Puno y Cuzco, á razón de tres libras mensuales, cada uno.
- Comuníquese, etc.
Dada, etc.
Dése cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, de 1908.
J. Moscoso Melgar. — H. Fuentes.
— Carlos Forero.
- Comisión de Redacción.
El Congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.— Créase en la administración principal de correos de Arequipa, dos plazas de amanuenses, con el haber mensual de cuatro liras, cada uno, y una de car-

tero con el de dos libras, 2 soles, al mes; debiendo consignarse las respectivas partidas en el pliego extraordinario de correos del presupuesto general de la República.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.

—**Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el presupuesto general de la República, durante cuatro años consecutivos, la cantidad de trescientas libras, en cada uno de ellos, para continuar la publicación de los "Anales Judiciales", anteriores á 1905.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.

—**Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase una plaza de inspector para la zona telegráfica de Ica á Chala y Coracora, zona que comprenderá las líneas construídas entre Ica y Chala y entre Puquio y Coracora.

Artículo 2o.— Consígnese en el pliego extraordinario del ramo de telégrafos, del presupuesto general de la República, una partida de trece libras, ocho soles, al mes, para pagar el haber del empleado á que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.

—**Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Auméntase los

haberes de los empleados de la tesorería fiscal de Junín, en la proporción que sigue:

Tesorero, al mes, Lp. 5.5.00, al año, Lp. 66.0.00.

Auxiliar, al mes, Lp. 5.0.00, al año Lp. 60.0.00.

Amanuense archivero, al mes, Lp. 4.0.00, al año Lp. 48.0.00.

Portero, al mes, Lp. 0.7.00, al año, Lp. 8.4.00.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.

—**Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el presupuesto general de la República, la suma de setecientas veinte libras, para el sostenimiento, durante un año, de cuatro alumnos de los que hayan terminado sus estudios en la escuela de ingenieros de construcciones civiles y de minas, los cuales serán designados por los consejos directivo y de perfeccionamiento de dicha escuela, como acreedores á que perfeccionen sus conocimientos en las obras en ejecución en el país.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.

—**Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— La secretaría privada de S. E. el presidente de la República, será servida por un secretario, jefe de ella, con el haber mensual de cuarenta libras; dos oficiales auxiliares, con el haber de quince libras mensuales, cada uno; un amanuense, con seis libras al mes, y un porta-pliegos con cuatro libras.

Artículo 2o.— Consígnese en el

presupuesto general de la República, las partidas correspondientes para el pago de los haberes á que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.
— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el presupuesto general de la República, para el año 1909, las siguientes partidas:

	Al año
Para atender á los gastos de revistos de los ramos de gobierno y policía . . . Lp.	8,200.00
Para el pago de los haberes de tres amanuenses más, para el servicio de la junta electoral nacional.	216.00
Para el sostenimiento de ciento veinte juntas escrutadoras, en toda la República	1,020.00
Comuníquese, etc.	
Dada, etc.	
Dése cuenta.	
Sala de la Comisión.	
Lima, de 1908.	

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.
— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Aumentase en mil ochenta libras, anuales, la partida número 4,248, del pliego ordinario de justicia, destinada á la alimentación de empleados y presos, vestuario y dotación de camas de los penitenciados.

Artículo 2o.— Aumentase en mil doscientas cuarenta libras, al año,

la partida número 4,256, del pliego ordinario de justicia, destinada á la alimentación de rematados en las cárceles de la República.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.
— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Vótase en el presupuesto general de la República, la suma de quince mil libras, al año para aumentar las partidas destinadas á subvencionar la instrucción media general y la especial ó técnica.

Artículo 2o.— Vótase, por una sola vez, en el mismo presupuesto, la suma de diez mil libras, para mejorar el material de enseñanza de los colegios de instrucción media y para reparar los locales en que funcionan.

Artículo 3o.— El Poder Ejecutivo presentará á la próxima legislatura, el presupuesto detallado de los ingresos y egresos de los colegios nacionales de instrucción media, incluyéndolo en el presupuesto general.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.
— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Vótase en el presupuesto general de la República la suma de quinientas diez y seis libras, al año para el pago de haberes del personal de la Batería del Camal, en el Callao, y para los gastos que demande su conservación.

Artículo 2o.— La suma á que se refiere el artículo anterior, se invertirá en la forma siguiente:

Personal	Al mes	Al año
Para un teniente coronel comandante de la batería.	Lp. 20.0.00	240.0.00
Aumento del 10 por ciento para el mismo	2.0.00	24.0.00
Gratificación de plaza montada	1.5.00	18.0.00
Para un teniente oficial de detail	7.5.00	90.0.00
Para aumento del 30 por ciento para el mismo	2.2.50	27.0.00
Para idem del 10 por ciento	0.7.500	9.0.00
Para un condestable	0.6.00	72.0.00

Gasto material

Para útiles de escritorio	0.5.00	6.0.00
Para conservación del material	2.0.00	24.0.00
Para alumbrado y policía	0.5.00	6.0.00
Comuníquese, etc.		
Dada, etc.		
Dése cuenta.		
Sala de la Comisión.		
Lima, de 1908.		

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente :

Artículo único.— Consignese en el pliego extraordinario de correos, del presupuesto general de la República, para 1909, las siguientes partidas :

	Al mes	Al año
Departamento de Piura		

Para un receptor en Pueblo Nuevo.	Lp. 0.6.00	7.2.00
-----------------------------------	------------	--------

Departamento de Lima

Para un receptor en Carampoma.	0.6.00	7.2.00
--------------------------------	--------	--------

Departamento del Cuzco

Para un receptor en Pampamarca .	0.6.00	7.2.00
Para un receptor en Chinchaipullo.	0.6.00	7.2.00

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente :

Artículo único.— Consignese en el pliego extraordinario de correos y telégrafos, del presupuesto general de la República, para 1909, las siguientes partidas :

Correos	Al mes	Al año
---------	--------	--------

Para dos amanuenses encargados del servicio de buzones, en la administración principal de Lima, cada uno Lp. 6.6.00 . . .	Lp. 13.2.00	158.4.00
Para un timbrador del mismo departamento	3.0.00	36.0.00
Para un visitador de correos y telégrafos	20.0.00	240.0.00

TELEGRAFOS

Oficina de Morococha

Para un telegrafista	30.0.00	120.0.00
Para un conductor	1.0.00	12.0.00

Oficina de Río Blanco

Para un telegrafista	10.0.00	120.0.00
Para un conductor	1.0.00	12.0.00

Oficina de Smelter

Para un telegrafista	12.0.00	144.0.00
Para un conductor	1.0.00	12.0.00

Oficina de Ica

Para un ayudante	6.9.50	83.4.00
----------------------------	--------	---------

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el presupuesto general de la República, las partidas correspondientes para las plazas de nueva creación en los ramos de correos y telégrafos que á continuación se expresan:

Correos	Al mes	Al año
---------	--------	--------

Para un oficial segundo de la secretaría de la dirección general .	Lp. 10.0.00	120.0.00
Para un postren del ferrocarril de Lima á Jauja	8.0.00	96.0.00
Para un relojero encargado de la fijación de la hora oficial y conservación de los relojes de las oficinas de correos y telégrafos	6.0.00	72.0.00
Para los receptores de Huayán y Cochabamba, en el distrito postal de Huarás, á S. 6 cada uno.	1.2.00	14.4.00

Telégrafos

Para un telegrafista de la oficina de Balzapuerto	16.0.00	192.0.00
Para un reparador de la misma	9.0.00	108.0.00
Para un conductor	1.0.00	12.0.00
Para un telegrafista en Tarapoto	16.0.00	192.0.00
Para un reparador de la misma	9.0.00	108.0.00
Para un conductor	1.0.00	12.0.00
Para un conductor de la oficina telegráfica de Chosica	1.0.00	12.0.00
Comuníquese, etc.		
Dada, etc.		
Dése cuenta.		
Sala de la Comisión		
Lima, de 1908.		
J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero.		

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Desde el mes de enero próximo, funcionará separadamente la capitánía de puerto del Callao, y la comandancia principal de las milicias navales y mayoría de órdenes del departamento.

Artículo 2o.— Consígnese en el presupuesto general de la República, la suma de seiscientas veinte libras, cuatro centavos, al año, para el gasto del personal y material de la expresada comandancia principal y mayoría de órdenes, que se invertirá en la siguiente forma.

Gasto personal	Al mes	Al año
Para un capitán de navío, comandante principal de las milicias navales y mayor de órdenes del departamento	Lp. 28.0.00	336.0.00
Para gratificación del 10 por ciento del mismo según la ley 446	2.8.00	33.6.00
Para un secretario archivero	10.0.00	120.0.00
Para un amanuense	6.0.00	72.0.00
Para un portero sirviente	3.0.00	36.0.00

Gasto material

Para útiles de escritorio	0.8.67	10.4.04
Para alumbrado	0.7.50	9.0.00
Para anualidad del teléfono	0.2.50	3.0.00
Total	Lp. 51.6.67	620.0.04

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Aumentase en dos mil quinientas veinte y seis libras,

cuatro soles, ocho centavos, al año, la partida número 6039, del pliego ordinario de guerra, del presupuesto general de la República, para los haberes de los jefes, oficiales y empleados en el arsenal de guerra, sus reparticiones y gasto material de éstas.

Artículo 2o.— Aumentase en setenta y siete libras, cuatro soles, al año, la partida número 6039a, del presupuesto ordinario, para gratificación del 30 por ciento á los oficiales al servicio de dicho arsenal.

Artículo 3o.— Aumentase en cuarenta y tres libras, ocho soles, al año, la partida número 6039b, del presupuesto ordinario, para gratificación del 10 por ciento á los jefes, oficiales y empleados de dicho arsenal, á quienes corresponde conforme á las leyes vigentes.

Artículo 4o.— El personal, dotaciones y gasto material del arsenal de guerra, será el siguiente:

DIRECCION	Al mes	Al año
Para un director coronel	Lp. 26.0.00	312.0.00
Para un secretario	10.0.00	120.0.00
Para un archivero amanuense	8.0.00	96.0.00
Para un amanuense	6.0.00	72.0.00

PRIMERA REPARTICION

Parque

Para un jefe coronel	26.0.00	312.0.00
Para un oficial de detail, teniente ó asimilado	6.5.00	78.0.00
Para un guarda almacén, n ^o 9 yor . .	14.5.00	174.0.09
Para un guarda almacén auxiliar . .	5.0.00	60.0.00
Para uno idem en el torreón "Maa- eo Capae", capitán	8.5.00	102.0.00
Para un guarda almacén en la isla de San Lorenzo	8.0.00	96.0.00
Para un auxiliar del mismo	4.0.00	48.0.00
Para un guarda almacén, en la casa de pólvora	8.0.00	96.0.00
Para dos peones de confianza, á Lp. 4.5.00 cada uno	9.0.00	108.0.00

SEGUNDA REPARTICION

Fábrica de Cartuchos

Para un director, coronel	26.0.00	312.0.00
Para un oficial de detail, capitán .	8.5.00	102.0.00
Para un guarda almacén	8.0.00	96.0.00
Para un armero y pirotécnico . . .	17.5.00	210.0.00
Para cuatro armeros y pirotécnicos, á Lp. 17 cada uno	68.0.00	816.0.00
Para cinco armeros á Lp. 16 cada uno	50.0.00	600.0.00
Para dos pirotécnicos á Lp. 10 cada uno	20.0.00	240.0.00

TERCERA REPARTICION

Maestranza

Para un jefe, teniente coronel . . .	20.0.00	240.0.00
Para un oficial de detail, teniente ó asimilado	6.5.00	78.0.00
Para tres maestros de taller, á Lp. 8 cada uno	24.0.00	288.0.00

Gratificaciones y extraordinarios

Para el director del arsenal, gratificación	10.00	120.00
Para el director de la fábrica de cartuchos	5.00	60.00
Para el jefe de la primera repartición	3.00	36.00
Para el jefe de la tercera repartición	3.00	36.00
Para gastos extraordinarios de la dirección del arsenal y de la fábrica de cartuchos	8.00	96.00

Gasto material

Para conservación del material del parque	5.00	60.00
Para útiles de escritorio del arsenal	3.00	36.00
Para útiles de escritorio de la fábrica de cartuchos	1.00	12.00
Para alumbrado de la casa de polvorín	0.50	6.00

Artículo 50.— Queda derogada la ley número 404, en cuanto se oponga á la presente.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, de 1908.

J. Moscoso Melgar.— H. Fuentes.— Carlos Forero.

El señor Secretario lee:

Excelentísimo señor:

El diputado que suscribe, solicita de la honorable Cámara, se digne reconsiderar la división hecha de la partida número 47 del presupuesto departamental del Cuzco, aprobada en la sesión de ayer.

Lima, diciembre 25 de 1908.

Juan Manuel de La Torre.

Lima, 26 de diciembre de 1908.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

El señor Presidente.— Está en debate.

El señor La Torre (don Juan Manuel).— Excelentísimo señor: remitió el proyecto de Presupuesto departamental del Cuzco á la honorable Cámara de Senadores, la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Colegisladora reunió á todos los honorables Representantes por el departamento indicado y acordó todas las partidas que deberían sustentarse en el respectivo presupuesto. Quedaron, pues, aprobadas to-

das ellas en el honorable Senado, conforme al acuerdo de los honorables señores representantes. Venido el presupuesto en revisión, y después de que todos estábamos acordes, la Comisión auxiliar del ramo de esta honorable Cámara, con la que no pude conferenciar porque lo creí innecesario, ha modificado la partida número 47, votando cien libras para la refección de la iglesia catedral del Cuzco.

Ya esta obra ha recibido, excelentísimo señor, la suma de trescientas libras ó sea tres mil soles, en el presupuesto general para el año entrante, con ese objeto; y como la capital del Cuzco no recibió si no ésta sola suma para las obras públicas que deben realizarse en dicha provincia, yo creo justo y equitativo que se apruebe la partida número 47 tal como el honorable Senado la sancionó; y estimaría muchísimo á los honorables señores miembros de la Comisión Auxiliar de Presupuesto que se sirvieran deferir á esta insinuación.

El señor **Maldonado**.— Excelentísimo señor: para la Comisión Auxiliar de Presupuesto es perfectamente indiferente que se apruebe la modificación que se ha introducido por la partida ó tal como ha sido formulada por el honorable Senado; sin embargo, debo explicar los motivos que tuvo para consignarla.

No se pidió, como podría creerse, á indicación de ninguno de los honorables representantes del Cuzco, que se introdujese esa partida, sino á consecuencia de que el estudio de este presupuesto lo hizo el honorable señor Swayne, distinguido miembro de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, y se encontró con que esa partida había venido proyectada por la junta Departamental del Cuzco; y como su señoría dá y con sobra de razón, gran importancia á la conservación de estos monumentos que revelan la grandeza de nuestros antepasados, juzgó conveniente que se consignara la partida, y los demás miembros de la Comisión, deferimos á la opinión del señor Swayne.

Por lo demás, aquello de que este presupuesto hubiera sido discutido en el honorable Senado con la concurrencia de los señores representantes del Cuzco, podrá ser una razón atendible; pero también hay que tener en cuenta que las Juntas Departamentales tienen iniciativa sobre el particular y que es natural que sean escuchadas, puesto que conocen más de cerca esta clase de asuntos.

Después de estas explicaciones, la honorable Cámara procederá en el sentido que crea conveniente, pues la Comisión no tiene interés en que se apruebe su conclusión ó que se deseche.

El señor **La Torre** (don Juan Manuel).— Yo debo manifestar á la honorable Cámara la circunstancia especial de que, como todos saben perfectamente, las capitales de departamento, en todas partes, son las que producen mayores contribuciones, tanto industriales, como de patentes, eclesiástica, etc., y por consiguiente, también tienen derecho á que se les atienda de preferencia.

En el presupuesto departamental del Cuzco hay muchas otras provincias que dan una contribución muy pequeña, y que, sin embargo,

han obtenido grandes sumas. Hay una de las provincias que cuenta con 600 ó 700 libras para el año entrante, y sin embargo no produce arriba de 30 ó 40 libras al año. El catedral del Cuzco es la única suma que va á recibir, esta de 281 libras, para sus obras públicas.

Yo creo que este es un acto de justicia que se hará al Cuzco, prescindiendo de otro género de razones.

El señor **Pacheco**.— Excelentísimo señor: El honorable señor La Torre ha dado á entender que la catedral no es una obra pública perteneciente á la provincia que él dignamente representa. La catedral del Cuzco se encuentra en la primera provincia del departamento, en el primer distrito, en el primer barrio. Precisamente la catedral se encuentra frente á frente á la casa del coronel La Torre (risas) y creo que es una obra atendible. El sostentimiento de las obras públicas debe ser bien atendido. Yo también estoy conforme con su señoría. Estoy por que la catedral debe atenderse porque es un monumento público digno de conservarse. Y ese templo tiene todavía una especialidad para el representante del Cuzco, coronel Juan Manuel La Torre. En esa parroquia se bautizó (risas). No puede, pues, negar su señoría que es una obra que vale la pena de hacer todo sacrificio para que se sostenga.

Ha dicho su señoría que en el presupuesto general de la República vi se han consignado 300 libras. Eso es cierto; pero 300 libras ¿qué cosa son para un monumento tan grandioso como el templo de la catedral del Cuzco? Es el primer templo de Sud América; es un monumento del que puede enorgullecerse el Cuzco; es quizá la mejor joya que tiene el departamento. Y es de advertirse que este templo se encuentra en malas condiciones. En la actualidad tiene más de diez goteras. En la ciudad del Cuzco llueve mucho. No hace mucho que un templo bonito y pequeño, el de Santiago, se ha desplomado, y no se ha podido levantar por falta de auxilio. No es posible, pues, que la catedral del Cuzco, templo precioso, monumento histórico se desplome por falta de auxilio. Por consiguiente en vista de estas razones, yo estoy con los seño-

res de la Comisión, á fin de que se consignen unas cien libras más.

El señor La Torre (Don J. M.)—Excelentísimo señor: no voy á contestar los puntos relativos á que mi casa habitación está frente á la catedral, porque son cuestiones impropias de un parlamento. Lo que sí debo decir es que ya para la composición y arreglo de ese monumento histórico se han votado muchísimas partidas, se han invertido más de treinta mil soles. Y es necesario que sepa la Cámara, que el señor Pacheco, canónigo de la catedral, es quien denunció que no se había invertido debidamente ese dinero. Eso se sabe perfectamente.

Y no es la primera vez que se votan esas cantidades. Se han votado otras muchas; se ha votado en el presupuesto general 300 libras para el mismo objeto. En el presupuesto departamental yo no veo la razón por que se hayan fijado en esa partida número 47 destinada para el Cercado, cuando hay otras partidas que pueden rebajarse si el honorable señor Pacheco cree que de todas maneras debe votarse también en el presupuesto departamental suma para la catedral, después que se han votado otras más.

En la ciudad del Cuzco hay más de cincuenta iglesias y el haberse caído una de esas iglesias antiguas, viejas y de adobe, no significa gran cosa en los días que corren.

Indudablemente que la catedral del Cuzco es digna de que el actual gobierno le preste su atención, como la ha merecido de los gobiernos anteriores, pero votando sumas limitadas con ese objeto, porque no por atender un servicio de esta naturaleza se han de descuidar los más indispensables y que revisten la cultura y progreso de los pueblos, especialmente en los momentos en que, como ahora, acaba de recibir el ferrocarril y en que es necesario que el Cuzco se presente con altura y dignidad en sus obras públicas.

El señor Pacheco.—Excelentísimo señor: me ha de permitir el honorable señor La Torre que rectifique sus conceptos. Cincuenta iglesias no las hay; no hay ni la mitad. Con respecto á las partidas que se han consignado, tampoco son tantas. En tiempos del señor.... no recuerdo si cuando el señor doctor Caiderón estuvo en la presidencia,

se puso en el presupuesto una partida de 1,000 libras eso fué todo; si se han reunido otras cantidades, habrá sido para otras partes; lo que es el gobierno todo lo que ha dado son 1,000 libras y ahora estas 300 que han venido.

Esa obra, además de las razones que he expuesto, exige que se la atienda debidamente, porque también el clero contribuye á la caja fiscal y contribuye con una partida particular que parece que solo es de los canónigos, cual es el auxilio patriótico. A todo canónigo se le desuenta de la tercera parte de su haber, con ese nombre de auxilio patriótico. Para mí es satisfactorio que los canónigos seamos patriotas. (Risas). Dios y la patria es nuestra idea; de manera que, por esta misma razón, debe ser atendida dicha catedral con esta pequeña cantidad.

Pero también debo advertir, y desearía que el honorable señor La Torre se fijara en esta parte, que yo no deseo que se desquite de lo de su señoría al pedir que se consignen unas 100 libras más; siempre queda su señoría con 180 libras que no es pequeña cantidad.

El señor La Torre (don J. M.)—Excelentísimo señor, yo no quedo con nada, porque no persigo asunto personal alguno: defiendo simplemente los fueros que le corresponden á la provincia del cercado del Cuzco. El honorable señor Pacheco cree que hablando ese lenguaje, que debería ser menos intolerante, por decir lo menos, ha de convenir á la honorable Cámara respecto de la justicia que asiste á la causa que defiende. Por mi parte, debo manifestar que yo no he pedido nada para mi persona, porque no acostumbro pedir jamás nada; yo estoy defendiendo lo que justa y legalmente le corresponde al cercado del Cuzco, después de los acuerdos celebrados entre todos los representantes, acuerdos en los que ha reinado la mayor liberalidad para todas las provincias y de la que se ha excluido á la provincia del cercado del Cuzco en la primera vez.

La obra de la catedral es una obra monumental que se está reparando com he dicho, con las sumas votadas para ese objeto. Esa no es una obra de momento, sino una obra muy larga. Yo no quiero reseñar

todo lo que ha pasado y que le consta al honorable señor Pacheco, tratándose de este asunto; pero así como se ha fijado su señoría en la partida número 47 ha podido designar otra que responda á necesidades menos sentidas que esta.

El señor Pacheco.— Excelentísimo señor, yo no he pedido nada. Como muy bien ha dicho el honorable señor Maldonado, la honorable Comisión ha tenido á bien destinar estas 100 libras para la catedral del Cuzco. Pero si bien yo no he pedido nada, tampoco me he expresado en un lenguaje inconveniente al defender lo que cada uno de los representantes está en el caso de sostener por sus respectivas provincias, y la catedral del Cuzco está en la provincia del Cercado.

El señor Ugarte (don Angel).— Excelentísimo señor: Me voy á permitir exponer solamente dos razones en apoyo de la reconsideración pedida por el honorable señor La Torre. Una de ellas es que la obra de la refección de la catedral del Cuzco, está presupuesta y sujeta á un presupuesto hasta por centavos, que ha venido á conocimiento de la Cámara, mandado por el mismo ilustrísimo obispo de la diócesis; y es en virtud de ese presupuesto que el gobierno ha presentado un proyecto votando en el general de la República una partida para esa refección; de manera que las cien libras que se quieren votar en el presupuesto departamental carecen completamente de objeto.

Por otra parte, tratándose de una refección muy seria, la suma de mil soles nada significa para obra tan grandiosa é importante; y finalmente, este presupuesto ha venido ya acordado por todos los señores representantes del departamento del Cuzco y sancionado por el Senado; de manera que cualquiera modificación, dificultaría y traería mayor atraso á la aprobación del presupuesto.

Así es que yo estoy, excelentísimo señor, porque se apruebe la reconsideración que está en debate.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

(Pausa).

El señor Presidente.— Discutido. Se va á votar.
(Votación).

(Se procede á rectificar la votación por haber resultado dudosa).

El señor Presidente.— No resultando número en ningún sentido, queda aplazada la votación.

El señor Secretario lee:
Honorable Cámara de Senadores.

Lima, 2 de diciembre de 1903.
Excelentísimo señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa honorable Cámara me es honroso enviar á V. E. el proyecto de presupuesto departamental de Lima para 1909, que ha sido aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Auxiliar del ramo, y en el cual están incluidas las partidas referentes á la nueva plaza de oficial auxiliar de la sección de contribuciones y á los aumentos señalados á los auxiliares de la secretaría y tesorería y al portero de la honorable Junta, que también han sido aprobados por esta honorable Cámara, en los términos que aparecen de los proyeitos adjuntos.

Dios guarde á V. E.

Agustín G. Ganoza.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El presupuesto departamental de Lima para 1909, ha venido con un aumento en sus ingresos de Lp. 4.260.2.19, comparado con el Presupuesto en ejercicio, proveniente del mayor producto calculado en las contribuciones, pudiendo disponer la Junta para atender á los servicios que la ley le encomienda de la cantidad de Lp. 55.885.1.69, que se distribuyen en la siguiente forma:

Capítulo I.— Servicio administrativo .	Lp. 3,105.0.00
Capítulo II.— Instrucción	15,688.7.33
Capítulo III.— Beneficencia	7,360.0.00
Capítulo IV.— Obras públicas	18,220.0.00
Capítulo V.— Cárcel es	5,000.0.00
Capítulo VI.— Diversos	6,358.1.83
Capítulo VII.— Imprevistos	150.2.52
	Lp. 55,885.1.69

En el servicio administrativo vuestra Comisión ha desechado los aumentos propuestos para el Secretario, tesorero, contador, agrimensor, escribano y jefes de las secciones de contribuciones y de municipalidades, beneficencias y cárceles, manteniendo los sueldos que actualmente perciben dichos empleados y ha aceptado los que se consignan para los oficiales auxiliares de la secretaría y tesorería con Lp. 60 al año cada uno y para el portero con Lp. 12.

En el mismo ramo ha aceptado la ereación de la plaza de oficial auxiliar de la sección de contribuciones, con la renta anual de Lp. 144, sometiéndolo á la consideración de la honorable Cámara el proyecto de ley respectivo adjunto al presente dictamen.

En los capítulos de instrucción y de beneficencia se ha consignado la partida número 22 por Lp. 180 para pagar á cuenta á los profesores del colegio de Guadalupe sus devengados anteriores á 1895 y ha aumentado á Lp. 240 el haber del médico titulado de la provincia de Canta.

En el de Obras Públicas la Comisión ha rebajado á Lp. 40 y Lp. 500, respectivamente, las partidas 51 y 52 destinadas á contribuir á la refección del conventillo de San Pedro Nolasco y á las obras públicas en la provincia de Lima y ha suprimido las números 48, 49 y 52, sustituyéndolas con las que á continuación se expresan:

Para la construcción de una cárcel en Matucana	Lp. 400 0.00
Para las reparaciones en el camino de Yauyos á Ayaviri .	200.0.00
Para la reparación de la iglesia de Canta .	60.0.00
Para la reparación de la cárcel de Huacho conforme á la ley número	700.0.00

Los demás capítulos han sido aceptados por la Comisión en la forma propuesta por la Junta Departamental, rebajando únicamente á 100 Lp. la partida número 67 del capítulo VI por considerar excesiva la de Lp. 300 consignada para la devolución de contribuciones indebidamente cobradas.

El capítulo de imprevistos ha si-

do considerado con la suma de Lp. 150.2.52.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de Presupuesto Departamental de Lima para 1909 que en pliego aparte acompaña, así como los proyectos formulados para la creación de la plaza de auxiliar de la sección de contribuciones y aumento de haber á los empleados de la Junta, á que este dictamen se refiere.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 26 de 1908.

Delfín Vidalón.— Severiano Bezada.

Es copia del dictamen aprobado por la honorable Cámara de Senadores.

Lima, diciembre 10. de 1908.

Rúbrica de S. E.

García.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Créase en la honorable Junta Departamental de Lima la plaza de oficial auxiliar de la sección de contribuciones con el haber de Lp. 144.0.00 al año.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Lima, noviembre 26 de 1908.

Delfín Vidalón.— Severiano Bezada.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 2 de diciembre de 1908.

Rúbrica de S. E.

García.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Aumentase los siguientes haberes de empleados de la honorable Junta Departamental de Lima:

Al año

Oficial auxiliar de la secretaría	Lp. 60.0.00
Oficial auxiliar de la tesorería	60.0.00
Portero	12.0.00

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, noviembre 26 de 1908.

Delfín Vidalón.— Severiano Bezada.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 2 de diciembre de 1908.

Rúbrica de S. E.

García.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LIMA PARA 1909

INGRESOS

1.— Predios Rústicos

Provincia de Lima	Lp.	5,143.6.12
Provincia de Chancay		3,663.2.84
Provincia de Cañete		1,769.3.22
Provincia de Huarochirí		1,133.6.30
Provincia de Canta		966.1.50
Provincia de Yauyos		947.1.90 Lp. 13,623.1.88

2.— Predios Urbanos

Ciudad de Lima	Lp.	27,184.7.04
Distrito de Chorrillos		1,041.5.24
Distrito de Barranco		1,225.2.36
Distrito de Miraflores		275.4.80
Distrito de Aneón		120.0.40
Distrito de la Magdalena		113.5.40
Distrito de Lurigancho (Nueva Chosica)		178.7.92
Provincia de Chancay		836.7.88
Provincia de Cañete		138.6.08
Provincia de Huarochirí		155.5.52
Provincia de Canta		54.6.50
Provincia de Yauyos		13.7.72 Lp. 31,338.6.88

3.— Contribución Industrial

Provincia de Chancay	Lp.	1,338.2.50
Provincia de Cañete		787.5.00
Provincia de Huarochirí		236.4.50
Provincia de Canta		139.5.00
Provincia de Yauyos		52.7.20
Distrito de Ancón		29.4.50
Distrito de Lurigancho (Nueva Chosica)		87.2.50 Lp. 2,621.1.20

4.— Contribución Eclesiástica

Provincia de Lima	Lp.	123.0.06
Provincia de Chancay		43.6.00
Provincia de Cañete		31.0.00
Provincia de Huarochirí		10.2.00
Provincia de Canta		29.0.00
Provincia de Yauyos		63.0.00 Lp. 299.8.00

5.— Aleabolas de herencias	Lp.	2,000.0.00
6.— Imprevistos		10.0.00
7.— Por liquidación del Presupuesto de 1907		5,992.3.75

Lp. 55,885.1.69

EGRESOS

CAPITULO I

Servicio administrativo

Secretaría

1.— Para un Secretario	Lp.	300.0.00
2.— Para un Oficial Auxiliar		180.0.00
3.— Para dos amanuenses		168.0.00

4.— Para un Oficial Archivero de Partes	Lp.	180.0.00
5.— Para un portero		60.0.00
6.— Para un porta-riegos	Lp.	48.0.00 Lp. 986.0.00

Tesorería

7.— Para un tesorero	Lp.	300.0.00
8.— Para pérdidas del mismo		12.0.00
9.— Para un Oficial Auxiliar		180.0.00
10.— Para un Contador		240 0.00
11.— Para un amanuense		84.0.00
12.— Para un agrimensor		120.0.00
13.— Para un escribano	Lp.	24.0.00 Lp. 960.0.00

Sección de Municipalidad, Beneficencia, Instrucción y Cárcel

14.— Para un jefe	Lp.	216.0.00
15.— Para un amanuense	Lp.	84.0.00 Lp. 300.0.00

Sección de Obras

16.— Para un ingeniero	Lp.	300.0.00
17.— Para un amanuense	Lp.	84.0.00 Lp. 384.0.00

Sección de Contribuciones

18.— Para un jefe	Lp.	216.0.00
19.— Para un Oficial Auxiliar		144.0.00
20.— Para dos amanuenses	Lp.	168.0.00 Lp. 528.0.00

CAPITULO II

Instrucción

21.— Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley número 162 sobre Lp. 51,695.7.79	Lp.	15,508.7.33
22.— Para abonar al Colegio de Guadalupe, á cuenta de devengados anteriores á 1895 por servicios de Instrucción, debiendo pagarse á los profesores acreditadores de entonces	Lp.	15,688.7.33

CAPITULO III

Beneficencia

23.— Para subvencionar á la Beneficencia de Chancay	Lp.	180.0.00
24.— Para subvencionar á la Beneficencia de Cañete		120 0.00
25.— Para subvencionar á la Beneficencia de Huarochirí		120.0.00
26.— Para gastos de Beneficencia en Canta		50.0.00
27.— Para gastos de Beneficencia en Yanyos		50.0.00
28.— Para médicos titulares en las		

provincias de:			
Chancay	Lp.	120.00	
Cañete		180.00	
Huarochirí		240.00	
Canta		240.00	
Yauyos		300.00	Lp. 1,080.00
29.— Para médicos titulares en los distritos de:			
Ancón	Lp.	150.00	
Lurigancho, con residencia en Nueva Chosica		150.00	Lp. 300.00
30.— Para un médico titular para los distritos de Chorrillos, Barranco y Miraflores, con residencia en el primero de éstos Lp.		120.00	
31.— Para combatir epidemias		200.00	
32.— Para subvencionar á los establecimientos de:			
Santa Rosa	Lp.	240.00	
San Andrés		240.00	
Santa Teresa		240.00	
Buen Pastor		240.00	
San Pedro Nolazco.		240.00	
Hermanas de los Pobres		240.00	
Auxiliadora de la Infancia		240.00	
Colegio de Nuestra Señora Auxiliadora		240.00	Lp. 1,920.00
33.— Para cinco obstetras, con residencia en las capitales de las provincias de Chancay, Cañete, Huarochirí, Canta y Yauyos, á Lp. 8 cada una al mes	Lp.	480.00	
34.— Para subvencionar á la Beneficencia de Lima, en reemplazo del impuesto de trigos y harinas		2,240.00	
35.— Para abonar á la misma por pensiones devengadas provenientes del mismo impuesto		500.00	Lp. 7,360.00

CAPITULO IV

Obras públicas

36.— Para la construcción del nuevo local del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe	Lp.	7,800.00
37.— Para obras públicas en la provincia de Chancay		500.00
38.— Para obras públicas en la provincia de Cañete		500.00
39.— Para obras públicas en la provincia de Huarochirí		500.00
40.— Para obras públicas en la provincia de Canta		500.00
41.— Para obras públicas en la pro-		

vincia de Yauyos	500.0.00
42.— Para gastos de movilidad del geniero encargado del estudio é inspección de las mismas . .	100.0.00
43.— Para el pago de intereses y amortización del empréstito que contrate el Concejo de Chorillos	1,000.0.00
44.— Para contribuir al pago de intereses y amortización de los bonos emitidos por el Concejo Provincial de Lima con garantía del rendimiento del peaje de la caretera del Callao	280.0.00
45.— Para el subsidio destinado á la conservación de las lagunas de Huarochirí	240.0.00
46.— Para terminar la obra de dotación de agua potable en la villa de San Vicente de Cañete	300.0.00
47.— Para el hospital de Dolores en la ciudad de Huacho, última entrega	500.0.00
48.— Para contribuir á la construcción del colegio de Nuestra Señora Auxiliadora	300.0.00
49.— Para subvencionar á las cinco municipalidades provinciales á Lp. 10, al mes cada una	600.0.00
50.— Para ensanchar y mejorar el servicio de agua potable en Nueva Chosica, por una sola vez	400.0.00
51.— Para un puente en el distrito de Calango	500.0.00
52.— Para continuar la compostura del camino de San Jerónimo á Yauyos	600.0.00
53.— Para la construcción del cuartel de la Bomba "Salvadora Lima"	300.0.00
54.— Para contribuir á la obra de refección del Conventillo de San Pedro Nolaseo	40.0.00
55.— Para contribuir á la construcción del Palacio Arzobispal . .	500.0.00
56.— Para obras públicas en la provincia de Lima	500.0.00
57.— Para atender á la reparación de puentes y caminos en el departamento	500.0.00
58.— Para la construcción de una cárcel en Matueana	400.0.00
59.— Para la reparación del camino de Yauyos á Ayavirí, para evitar el mal camino denominado "Tragadero"	200.0.00
60.— Para la reparación de la iglesia de Canta	60.0.00
61.— Para la construcción de la cárcel de Huacho, con arreglo á la ley número 773	700.0.00 Lp. 18,220.0.00

Cárceles

62.— Para el sostenimiento de la cárcel de Guadalupe, como sigue:

Empleados	Lp. 894.0.00
Mantención	2,518.0.00
Diversos	756.0.00
	<hr/>
	Lp. 4,198.0.00

63.— Para el sostenimiento de la cárcel de Santo Tomás como sigue:

Empleados	Lp. 186.0.00
Mantención	416.0.00
Diversos	200.0.00
	<hr/>
	Lp. 5,000.0.00

CAPITULO VI**Gastos diversos**

64.— Para proveer de útiles de escritorio á las oficinas de la honorable Junta Lp. 50.0.00

65.— Para gastos de recaudación:

En Lima, 6 por ciento	Lp. 2,383.5.92
En provincias, 7 por ciento	1,026.4.08
	<hr/>
	3,410.0.00

66.— Para el 8 por ciento, gastos de recaudación de 1907 479.3.90

67.— Para publicaciones e impresiones 200.0.00

68.— Para el servicio de teléfono, alumbrado, policía y conservación de las oficinas de la Junta 60.0.00

69.— Para el franqueo de la correspondencia 20.0.00

70.— Para el arrendamiento del local de las oficinas de la Junta 264.0.00

71.— Para un perito tasador de bienes muebles afectos á derechos de alcabala 42.0.00

72.— Para la defensa en juicio de los derechos de la Junta 60.0.00

73.— Para la devolución de contribuciones indebidamente cobradas 100.0.00

74.— Para entregar á los distritos que comprenda la ley No. 556 el producto de sus contribuciones, deduciéndose el descuento hecho para la instrucción y los gastos de recaudación á

Chorrillos	Lp. 685.3.23
Barranco	806.2.05
Miraflores	181.2.66
	<hr/>
	Lp. 1,672.7.94
	Lp. 6,358.1.84

CAPÍTULO VII

Imprevistos

75.— Para los de este género	Lp. 150.2.52
	Lp. 55,885.1.69

BALANCE

Ingresos	Lp. 55,885.1.69
Egresos	Lp. 55,885.1.69

Lima, noviembre 26 de 1908 . . .

(Firmado).— Delfín Vidalón.— Severiano Bezada.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 2 de noviembre de 1908.

Rúbrica de S. E.

García.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el presupuesto departamental de Lima, para el año próximo, venido en revisión del honorable Senado. El pliego de ingresos arroja un total de Lp. 55,885.1.69 que han sido distribuidos en la siguiente forma:

Servicio administrativo	Lp. 3,108.0.00
Instrucción	15,688.7.33
Beneficencia, subvención á establecimientos religiosos y salubridad	7,360.0.00
Obras públicas	18,220.0.00
Cárcel	5,000.0.00
Diversos	6,358.0.00
Imprevistos	150.2.52

En el capítulo de servicio administrativo, solo se han alterado las dotaciones que corresponden á los oficiales auxiliares de la secretaría y tesorería con el aumento de Lp. 60 al año para cada uno; y al portero con Lp. 12. En este mismo capítulo se ha creado la plaza de oficial auxiliar de la sección de contribuciones, con la renta anual de Lp. 144, con cuyo objeto viene el proyecto de ley respectivo.

Por la partida número 21 se ha computado el fondo destinado para la instrucción, incluyendo entre los ingresos de la junta la suma proveniente de las contribuciones correspondientes á Chorrillos, Barranco y

Miraflores, que habiendo sido cedidos, por ley número 556 á las expresadas municipalidades, no tiene porque soportar el mencionado descuento. En consecuencia la Comisión opina; que debe disminuirse la partida número 21 en Lp. 762.6.72 y aumentarse las correlativas consignadas en la partida número 74.

En el capítulo de obras públicas no se consigna partida para la carretera de Lima á Chorrillos, siendo de advertir que el presupuesto viene en su partida número 63, votó Lp. 1,500 con el mencionado objeto. Solo se ha invertido en la aludida obra, Lp. 730; habiendo dado la junta departamental, al saldo de Lp. 770, distinta aplicación; por lo que es necesario consignar en el nuevo proyecto, la partida necesaria para que pueda realizarse tan indispensable obra. Esto podría tener lugar, dando carácter determinado á la partida número 56 que vota Lp. 500 para obras públicas en la provincia de Lima; y suprimiendo la partida número 55 que no es de forzosa inclusión.

La ley número 784 vota la suma de Lp. 300 para la reconstrucción de la iglesia de la Magdalena Vieja, cuya suma deberá consignarse en el nuevo proyecto tomando Lp. 230 de la partida número 55; y Lp. 70 de la 75.

La ley número 773 vota para la construcción de la cárcel de Huacho Lp. 728.6. En la partida número 61 se ha considerado únicamente para ese servicio, la suma de Lp. 700; pero tratándose de dar cumplimien-

to á la referida ley, vuestra Comisión es de sentir: que la diferencia de Lp. 28.6 se aplique á la partida número 75 de imprevistos.

En consecuencia, queda esta partida reducida á Lp. 51.6.52.

En la partida número 48 se consigna una partida de Lp. 300 para contribuir á la construcción del colegio de Nuestra Señora Auxiliadora.

Vuestra Comisión cree que dicha partida puede rebajarse á la suma de Lp. 200 en el presupuesto para 1909; debiendo aplicarse la diferencia de Lp. 100 á la rectificación de matrículas de la provincia de Lima, que debe efectuarse en el próximo año, pues no existe partida para ese servicio en el presupuesto departamental para el año próximo.

A virtud de las consideraciones expuestas vuestra Comisión os propone:

1o.— Que aprobéis el presupuesto departamental de Lima para el año próximo, con excepción de las partidas 21, 55, 56, 74.

2o.— Que en sustitución de las partidas anteriores, aprobéis el siguiente:

1o.— Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley número 162, sobre Lp. 49,153.5.39, Lp. 14,746.0.61.

2o.— Para la construcción de la carretera de Lima á Chorrillos Lp. 770

3o.— Para la reconstrucción de la iglesia de Magdalena Vieja, según ley número 784 Lp. 200.

4o.— Para completar la suma de Lp. 728.6 que vota la ley número 773 para la construcción de la cárcel de Huacho, por cuanto en la partida número 61 del proyecto solo se han considerado Lp. 700 Lp. 28.6.

5o.— Para entregar á los distritos comprendidos en la ley número 556 el producto de sus contribuciones, deduciéndose el 7 por ciento para gastos de recaudación.

Á Chorrillos Lp. 968.6.18

Á Barranco -1,129.4.70

Á Miraflores 256.1.97

6o.— Que rebajéis la partida número 48, á Lp. 200, de las Lp. 300 consideradas.

7o.— Que la diferencia de la anterior partida ó sean Lp. 100 se aplique á rectificación de matrículas de Lima.

8o.— Que rebajéis la partida nú-

mero 75 de imprevistos á Lp. 51.6.52; y

9o.— Que aprobéis los proyectos de ley adjuntos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 9 de 1908.

B. F. Maldonado.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión está conforme con el dictamen expedido por ella en 9 del actual; disintiendo solo en los siguientes puntos:

1o.— Que no debe suprimirse la partida número 56 para obras públicas en Lima, sino rebajarse únicamente Lp. 100, quedando en Lp. 400; y

2o.— Que la partida número 48 sea rebajada en Lp. 150 en lugar de Lp. 100, quedando en Lp. 150.

Acepta la rebaja total de Lp. 500 valor de la partida número 55; opinando que la suma de Lp. 28.6 que falta para completar la de Lp. 728.6, votadas para la cárcel de Huacho por ley número 773 se tome de la partida número 75 de imprevistos.

En consecuencia; somos de sentir: que el total de Lp. 750 que resulta de las supresiones indicadas sea distribuido en la siguiente forma:

Para la carretera de Lima á Chorrillos	Lp. 350
Para rectificación de matrícula en la provincia de Lima	100
Para la reconstrucción de la iglesia de la Magdalena	300
Dése cuenta.	

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 21 de 1908.

Enrique Swayne.

Señor:

El diputado que suscribe se adhiere al anterior dictamen con la modificación de la partida destinada para la carretera de Lima á Chorrillos que solo debe ser de Lp. 150, destinando los Lp. 200 restantes á la construcción del cementerio de Sayán según ley número.

Lima, 23 de diciembre de 1908.

F. Changanaquí.

El señor Presidente.— Existiendo disconformidad entre los dictámenes y la revisión del honorable senado, está en discusión la revisión.

El señor Changanaquí.— Excelentísimo señor: Habiendo disconformidad entre la revisión del Senado y las dictámenes de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esta Cámara, suplico á V. E. se sirva hacer votar separadamente el pliego de ingresos y el de egresos, y en este segundo las partidas que han sido observadas por los distintos dictámenes.

El señor Maldonado.— Excelentísimo señor: Yo creo que basta con excluir las partidas observadas y votar en globo el pliego de egresos.

El señor Presidente.— Se va á votar el pliego de egresos, con excepción de las partidas 21, 55, 56 y 74 que son las objetadas. Los señores que aprueben la revisión del Senado, se servían manifestarla

(Votación).

Los que estén en contra

(Votación).

(Aprobado).

El señor Presidente.— En discusión la partida número 21.

El señor Solar.— Excelentísimo señor: La modificación introducida por la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados, entiende que no está de acuerdo con el espíritu de la ley, cuyo número no recuerdo, por la que se adjudicó á los distritos de Chorrillos, Barranco y Miraflores el íntegro de sus predios, para emplearlos en obras públicas de sus respectivas localidades.

La ley general de instrucción declara que de las rentas departamentales en general se separará el treinta por ciento para la instrucción en toda la república; por consiguiente, si se les diera á estos distritos el íntegro del producto de esta renta, sin desquitar el treinta por ciento, resultarían los otros distritos y provincias del departamento de Lima, pagando la instrucción en los distritos de Barranco, Miraflores y Chorrillos. Yo creo que el espíritu de la ley general de instrucción es que del producto bruto de las rentas departamentales se descontase el treinta por ciento para la instrucción; de manera que, según esa ley, debe entregarse á las mu-

nicipalidades de Chorrillos, Barranco y Miraflores, el producto de sus predios, descontado el treinta por ciento de la instrucción y descontado, también, desde luego, lo que importa la recaudación de esa renta. Yo, por lo tanto, me declaro en favor de la partida conforme ha venido del Senado.

El señor Maldorado.— Excelentísimo señor: La ley que establece que las juntas departamentales concurren con el treinta por ciento para el fondo de la instrucción, es muy posterior á la ley que cede á las municipalidades de Chorrillos, Barranco y Miraflores el producto de la contribución de los predios rústicos y urbanos, por consiguiente, cuando se expidió la ley que determinaba la proporción en que debería contribuir la junta departamental para la instrucción, el producto de aquellos predios no era renta departamental, sino municipal. Esta es la razón que ha tenido la Comisión para no afectar esa renta con el impuesto á que ha aludido el honorable señor Solar.

El señor Solar.— Excelentísimo señor: Yo creo que los predios nunca pueden ser rentas municipales y que lo único que hizo la ley que adjudicó esos predios á los distritos del Barranco, Chorrillos y Miraflores, fué ceder esa renta departamental; pero no por eso iba á dejar de ser renta departamental los predios rústicos y urbanos de los distritos; por consiguiente, la ley general de instrucción, no sé si estoy en el error, debe aplicarse perfectamente respecto de los productos de los predios de Chorrillos, Barranco y Miraflores.

El señor Sousa.— Excelentísimo señor: La contribución predia es renta departamental porque la ley al designar cuáles son las rentas departamentales, dice: "los predios etc"; de manera que no hay más razón para que los predios sean rentas departamentales que la declaración de la ley estableciendo que son rentas departamentales; pero cuando la misma ley estatuye que los predios de determinada localidad no pertenezcan á la Junta Departamental sino á los municipios, entonces la renta ya no es departamental sino comunal. Siendo, pues, renta del municipio, durante el término

de cinco años, la contribución predial que se cobre en Barranco, Chorrillos y Miraflores, es indudable que está exceptuada de aquella disposición de la ley de instrucción primaria que establece que el 30 por ciento de las rentas departamentales se dedicará á subvencionar la instrucción.

Desde que está demostrado que la renta predial en Barranco, Chorrillos y Miraflores no es departamental, mal puede aplicarse el principio que sustenta el señor Solar; por consiguiente la deducción que ha hecho la Comisión Auxiliar de Presupuesto está perfectamente bien.

El señor Solar.— Yo ruego á V. E. que tenga la bondad de hacer leer la ley para aclarar el debate.

El señor Secretario la leyó.

El señor Solar.— Yo creo que estoy en la razón, porque no pierden por la ley, los predios, su carácter de renta departamental, sino que simplemente esa renta se cede por un tiempo determinado de cinco años, terminados los cuales vuelve la renta á ingresar á las arcas departamentales y por lo tanto no dejan nunca de ser rentas de ese carácter. Y la ley dice que de las rentas departamentales se descontará el 33 por ciento.

El señor Sousa.— Excelentísimo señor: No porque tengan que regresar esas rentas á la caja departamental dejan de perder su carácter legal durante el tiempo que están aplicadas á los concejos. Yo pregunto si se establece en el orden particular, en el orden privado una concesión del individuo tal al individuo cual, disponiendo que cierta renta no pertenece á A sino á B por un cierto número de años, ¿habría razón para decir que esa renta es de 'A y no B? No, excelentísimo señor, mientras la perciba B, es de él, si agrega á A, entonces será de A. Eso pasa con relación á los concejos de Barranco, Chorrillos, Miraflores y la junta departamental de Lima.

Yo creo que, en virtud de la disposición de la ley, que se acaba de leer, la renta proveniente de los predios de los distritos mencionados no ha debido venir consignada en el presupuesto departamental. No es sino una cuestión de método de la

que ha planteado el honorable señor Solar.

También ha indicado su señoría que no se había hecho el descuento correspondiente en la recaudación; pero su señoría está en un error, pues, la compañía nacional de recaudación ha hecho el descuento por la parte que le toca percibir.

Creo, pues, que la cuestión es muy sencilla y la Cámara no tendrá inconveniente para votar en el sentido que propone la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

El señor Solar.— Excelentísimo señor: Con la habilidad q' le es característica al honorable señor Sousa para presentar sus argumentos, acaba de hacer uso de uno en el que, de modo aparente, parece que su señoría tuviera razón; sin embargo, yo no acepto su argumento porque no creo que lo que se dé temporalmente haga perder el derecho de la propiedad.

En oposición al ejemplo presentado por su señoría puedo yo presentarle otro referente á lo que ocurre con los enfitensis. Así por ejemplo, el dueño directo al vender por un número de vidas su propiedad, por esta circunstancia no pierde su derecho de dueño. El enfitensis posee la finca y disfruta de ella íntegramente; pero no es su dueño. Siempre el verdadero dueño es el que ha hecho la venta enfitéutica.

El señor Sousa.— Muy bien cabe el ejemplo de su señoría para declarar que está en el error.

Su señoría ha comparado la renta de los predios con la renta enfitéutica. Pero su señoría debe establecer esta diferencia si el dueño del dominio directo debe una cantidad, él está obligado á pagarla, y si enagna el dominio indirecto quién debe pagar la cantidad que adeuda el dueño? ¿El enfitenta? Nó. La pagará el dueño porque el gravamen pesa sobre la propiedad. En el caso actual si la junta departamental está gravada por una cantidad, es ella la que debe pagarla. Por consiguiente el ejemplo de su señoría ha aclarado las cosas, y me ha dado la razón de nuevo.

(Pausa).

El señor Presidente.— Se va á votar el artículo 21, tal como ha venido del honorable Senado.

(Votación).

• **El señor Presidente.**— Ha sido desechada la partida del Senado.

(Pausa).

• **El señor Presidente.**— En discusión la partida modificada por la honorable Comisión de Presupuesto de esta honorable Cámara.

(No hubo debate).

El señor Presidente.— Se va á votar.

(Votación).

El señor Presidente.— Ha sido aprobada la partida propuesta por la Comisión, para el fondo de instrucción.

(Pausa).

El señor Presidente.— En discusión la partida 55.

(El señor Secretario la lee).

El señor Changanaqui.— Excelentísimo señor: La Comisión Auxiliar de Presupuesto de esta honorable Cámara en los distintos dictámenes que ha presentado ha suprimido esta partida porque no le ha encontrado objeto práctico, pues por el momento no se ha iniciado obra alguna para la reedificación del palacio arzobispal, y, por consiguiente, la Comisión ha creído que no tenía objeto esta partida. Por esto nos hemos decidido á suprimirla.

(Pausa).

El señor Presidente.— Se va á votar la partida venida en revisión del honorable Senado.

El señor Sánchez Díaz.— Excelentísimo señor: El hecho de que hasta ahora no se haya principiado la reedificación del palacio arzobispal no creo que sea bastante para pedir y mucho menos para que la honorable Cámara acuerde suprimir la partida. Debemos comenzar por algo, tratándose de la reedificación de una obra que podemos llamar nacional. Ciento es que la partida que se vota es muy pequeña para el objeto de que se trata, pero ha llegado á mi noticia que muchas personas van á hacer una colecta con el fin de reedificar el palacio arzobispal. Y si el gobierno no trata de reedificarlo, el pueblo lo hará por su cuenta. De manera que es natural que la Junta Departamental de Lima contribuya á la realización de ésta obra, pues es un descrédito para el Perú que en la plaza de armas de su capital se enuentre un edificio de tanta importancia en el estado en que se halla.

Cualquier extranjero que venga a

qui se admirará de ver el edificio del palacio arzobispal en el estado de ruina en que está. Yo, por esto, suplico á los señores miembros de la Comisión que se dignen acceder á poner la partida.

El señor Maldonado.— Deploro mucho no acceder á la insinuación del honorable señor Sánchez Díaz. En mi concepto, su señoría ha expresado la verdadera razón para suprimir la partida: se trata de una obra nacional. Efectivamente. Por consiguiente, quien debe contribuir para su realización es el Estado, y de ninguna manera una institución local, á la cual la ley ha señalado fines especiales y determinados.

Por lo demás, si alguna vez se iniciaran suscripciones en ese sentido, estoy seguro que contribuirán, todos los que profesan la religión católica; pero, mientras tanto, es completamente injusto hacer pesar esa contribución sobre personas que no pertenecen á la comunión católica. Entre los contribuyentes de Lima hay de todas las naciones y de todas las creencias.

Pero presegiendiendo de estas consideraciones, yo creo que si alguna vez se realiza esa obra, ella debe ejecutarse lo más pronto posible, porque efectivamente, es tan indecoroso el estado en que se encuentra ese edificio, que debe ser el Estado quien proporcione los fondos necesarios para la obra.

Además, la suma de 500 libras es completamente insuficiente, exigua y del todo ineficaz para el objeto que se propone realizar, con 500 libras ¿qué palacio puede hacerse? ¡Ni de barajas! (Risas). Por consiguiente, no vale la pena ocuparse de este asunto.

El señor Changanaquí.— Hay una razón más, excelentísimo señor, que ha tenido en cuenta la Comisión para estar en contra de esta partida y es que tenía que atender á otras obligaciones sustentadas por leyes especiales, por ejemplo, la refección de la iglesia de la Magdalena, cuya ley no había tenido aplicación por falta de fondos. De manera, pues, que habiendo esta razón poderosa, hemos preferido dividir esa partida para que con ella se atienda, en parte, á la obra de la iglesia de la Magdalena.

El señor Sánchez Díaz.— La razón que ha dado el honorable señor

Maldonado para suprimir la partida, de que en el Perú hay muchos que no profesan la religión católica, me parece que está contra la Constitución, la cual dice que la religión del Estado es la católica. Si la mayor parte de los ciudadanos de nuestro país son católicos, deben pues, contribuir á una obra católica.

El señor **Maldonado**.— La Constitución lo único que hace es declarar un hecho, que pudo haber sido cierto, tal vez, cuando se dictó la carta política del Estado. (Risas). Porque el artículo cuarto dice: "El estado protege la religión católica, apostólica y romana"; pero de ahí no se deduce, como hecho evidente, que todos en el Perú sean católicos. Estoy seguro que tal vez en el seno mismo de esta honorable Cámara no estarán los católicos en mayoría. (Aplausos).

El señor **Presidente**.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

(Disentido).

El señor **Presidente**.— Se va á votar la partida venida en revisión del honorable Senado.

(Se leyó).

El señor **Presidente**.— Los señores que aprueben esta partida, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor **Presidente**.— Han votado en favor 22 honorables señores, los señores que estén en contra se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor **Presidente**.— Han votado en contra 42 honorables señores; luego, ha sido desechara la partida.

(Se lee la partida número 56 para obras públicas en la provincia de Lima, libras 500).

El señor **Presidente**.— Está en debate.

El señor **Maldonado**.— Excelentísimo señor: en el dictamen que yo he suscrito he opinado por la supresión de esta partida; pero no para eliminarla en lo absoluto, sino para expresarla en otra forma, en forma determinada y concreta. Yo soy enemigo de las partidas redactadas en forma vaga; generalmente son peligrosas. Por escrupulosas que sean las instituciones encargadas de cumplir las leyes relativas al presupuesto, no siempre pueden sus-

traerse á las solicitudes y requerimientos del interés privado.

En la ancha frase de obras públicas, caben desde la obra pública de indiscutible importancia hasta a quella que puede dejar de tener ese carácter. Por eso opino porque se precise esa partida para que no se haga lo que en realidad ocurría algunas veces, que se dá aplicación inconveniente á las partidas del presupuesto. Por ejemplo, la Junta Departamental de Lima ha dado aplicación á la partida que se votó en el presupuesto vigente para la reconstrucción de la carretera de Lima á Chorrillos en una obra que quizás es útil pero que no tiene carácter departamental como aquella, me refiero á la acera que conduce al hipódromo. Será una obra buena, pero ha debido realizarla la municipalidad y no la Junta Departamental. Para evitar que en lo sucesivo ocurrán hechos de esta naturaleza es que opino porque la partida se suprima y se redacte en otra forma.

El señor **Solar**.— Excelentísimo señor: para ser consecuente con sus teorías el honorable señor Maldonado debería haber suprimido o votado en contra de una serie de partidas que hemos aprobado. En el presupuesto venido en revisión del Senado se votan para cada una de las provincias de Chancay, Cañete, Yauyos y Huarochirí, 500 libras; yo no se porque su señoría quiere hacer la excepción con la provincia de Lima que es indiscutiblemente la que más contribución aporta al presupuesto del departamento.

Todos los caminos que parten de Lima necesitan reparación. Sobre este particular hay multitud de pedidos á la junta departamental, que no pueden ser atendidos por no haber partida á que aplicarse. Las mismas obras públicas ya ejecutadas, como por ejemplo, el puente de Lurín, este último año ha estado amenazado de ruina porque el río lo había flanqueado. Es un puente que cuenta más de sesenta años de construcción y que tiene una importancia grande; tal vez es el mejor puente colgante en el Perú. Ha sido flanqueado por el río y no existe partida á que aplicar la obra de defensa que hay necesidad de emprender para encausar las aguas del río á su antiguo lecho. De manera

que el objeto de esa partida de 500 libras es absolutamente el mismo que tienen las partidas que se han votado para las demás provincias del departamento. Por consiguiente, yo suplico al honorable señor Maldonado que inspirándole más confianza las personas que componen la Junta Departamental, quienes, desde luego, la merecen, crea su señoría que le darán buena inversión á esa partida.

El señor Maldonado.— Absolutamente hay inconseguencia entre las doctrinas que yo he expuesto y las partidas á que ha hecho referencia el honorable señor Solar; sencillamente, porque esas partidas son referentes á subvenciones que dan las juntas departamentales á las provincias y que es natural suponer que las aplicarán convenientemente.

Su señoría ha discurrido hipotéticamente. Hace presente la necesidad de votar partidas para puentes y caminos. Para puentes y caminos la hay, y esa partida no la discuto, es la partida 57 que vota 500 libras con el expresado objeto. Lo único que combato es que se presenten partidas redactadas en forma vaga é indeterminada. Si se presenta una partida votando concretamente fondos para obras públicas, no tengo inconveniente para contribuir con mi voto.

Por lo demás, no es cuestión de confianza para las personas. Ya se que las personas que forman la junta departamental la merecen; pero son hombres débiles (risas) y en algunas ocasiones no pueden sustraerse á ciertas influencias. Por esto, para hacerles un servicio á ellos mismos y evitar esos males, es que repito que deseo que haya partida determinada.

El señor Solar.— La partida de 500 libras para distintas provincias no es para emplearla con el carácter de subvención. Le diré, por ejemplo, que la partida de obras públicas para Canta se ha empleado en reparar el camino de Lima á Canta.

La de Yauyos, en reparar el camino de Cañete á Yauyos. La de Chancay, en reparar el camino de Huacho á Sayán; y algunas otras obras de pequeña importancia, como en Huarochirí, generalmente en distintos puentes y caminos. La Junta va estudiando las necesidades

más urgentes y va aplicando, de conformidad con los presupuestos que se hacen, las cantidades correspondientes. De manera que no tiene el carácter de subvención esa partida, la que simplemente es, para atender á los pedidos de los pueblos según sus necesidades.

Por lo demás, la obra de la vereda al hipódromo, sé verdaderamente que no es obra de carácter departamental; pero su señoría no ignora, por la práctica que tiene en el cargo de presidente de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, que los gastos departamentales son de dos clases: obligatorios y facultativos; y en todo caso la inversión hecha en la obra de la vereda del hipódromo pertenecería á los gastos facultativos.

El señor Sousa.— Excelentísimo señor, yo tengo que teclear en este asunto, porque la supresión de esta partida conduce á hacer una obra de reparación respecto de las omisiones cometidas por la Junta Departamental de Lima en su presupuesto que vá á feneer. Recordará V. E. que reclamé ante la honorable Cámara de que la partida número 63 del presupuesto referido que votó 1,500 libras para la refección de la carretera de Lima á Chorrillos había sido distraída en diferentes obras, de las que una de ellas fué la construcción de la acera que conduce del paseo "9 de Diciembre" al hipódromo de Santa Beatriz, habiéndose invertido en esta obra la cantidad de 600 libras. Pero esta obra no podía haber sido considerada por la Junta Departamental si no dentro del capítulo designado con la palabra "obras públicas". De tal manera que la Junta Departamental de Lima ya invirtió del fondo que correspondía á la reparación de la carretera de Lima á Chorrillos, el año próximo pasado, la cantidad de 600 libras; puede decirse pues que ha invertido ya en el objeto que se persigue al consignar esta partida en el actual presupuesto, una cantidad mayor de aquella que se destina. Y no se diga, excelente señor, que esta partida vá á invertirse en caminos, porque en el Presupuesto que discutimos no solo se vota una partida de 500 libras, también se votan á manera de subvención ó ejecución de obras de esta naturaleza, por la Junta De-

partamental, cantidades diferentes para atender á la viabilidad en los caminos departamentales, porque acaba de escuchar la honorable Cámara que á cada una de las provincias del departamento se les asigna una partida de 500 libras que se destinan á este objeto, al de la reparación de sus respectivos caminos. Así es que para caminos en el departamento de Lima hay un egreso llamado para obras públicas que se une al total á que ascienden las diferentes partidas votadas para las diferentes provincias engrosado también por la cantidad de 500 libras especificadas para los caminos en la provincia de Lima.

Tengo, pues, perfecto derecho para solicitar que se especifique esta partida, como lo propone la Comisión Auxiliar de Presupuesto, indicándose las obras públicas que se van á ejecutar en Lima y una de estas obras es la de la carretera de Lima á Chorrillos, que como, repito, se dijo por la honorable Junta Departamental, ha quedado pendiente la inversión momentánea de la partida para consignarse en este presupuesto.

El señor **Solar**.— Excelentísimo señor, no tiene objeto la reclamación que hace el honorable señor Sousa para invertir íntegramente la partida de 500 libras en la reparación de la carretera de Lima á Chorrillos, porque en esa obra se ha invertido el año pasado de 1907, más de 17,000 soles, en concluir de reparar la sección de Miraflores á Chorrillos y en reparar la sección de Lima á Balcónicillo, quedando solo por reparar las secciones de Balcónicillo á Miraflores y de Barranco á Chorrillos. Con siete mil trescientos soles que se han dedicado este año se va á terminar casi por entero aquella obra y solo faltan ciento cincuenta y cuatro libras, según los presupuestos que se han hecho, para terminar la parte de la carretera que atraviesa la población. Esas ciento cincuenta y cuatro libras, tiene ya resuelto la Junta Departamental, tomarlas de esta partida de quinientas libras “para obras públicas en la provincia de Lima”; de manera que considerando esta partida de obras públicas en la provincia de Lima, en esa suma, en el momento de que cesen los trabajos, que serán dentro de pocos días más,

cuando comience el próximo año, se invertirán las ciento cincuenta y cuatro libras que faltan para que quede terminada toda la obra de la carretera.

El señor **Maldonado**.— Pido la palabra.

El señor **Presidente**.— El honorable señor Changanaquí, la había solicitado antes que su señoría.

El señor **Changanaquí**.— Se la cedo, excelentísimo señor, al honorable señor Maldonado.

El señor **Maldonado**.— Excelentísimo señor: Estimo indispensable que se suprima la partida que estamos debatiendo, porque de otra manera sería imposible incorporar en el presupuesto de Lima, la partida referente á la reparación de la carretera de Lima á Chorrillos, que es necesario mantener; pues la verdad de las cosas es que en el presupuesto vigente figura una partida con el expresado objeto, á la cual la junta Departamental, ha dado diversas aplicaciones, como lo acaba de expresar el honorable señor Solar.

Estas cosas no deben permitirse en ningún caso, excelentísimo señor, porque ninguna institución obligada á ejecutar un presupuesto tiene facultad para trasladar partidas, ni siquiera con la aprobación del supremo gobierno que también carece de facultad para aprobar semejantes traslaciones, puesto que la ley reglamentaria del presupuesto lo único que le permite al gobierno es disponer de los sobrantes que tengan ciertas partidas; pero no darles diverso empleo del señalado por la ley. Y esto es perfectamente explicable, porque como los presupuestos requieren sanción legislativa, el conceder á las instituciones encargadas de su cumplimiento la facultad de trasladar partidas, equivaldría á autorizarlas para que expidieran leyes.

El honorable señor Solar, para explicar su pretensión de que no se ponga partida, al menos en la suma insinuada por la Comisión de presupuesto para la carretera de Lima á Chorrillos, hace referencia á un presupuesto formulado por su señoría como alto empleado de la Junta Departamental de Lima. Un presupuesto á primera vista parece un argumento aplastante; pero los presupuestos son relativos, porque las cosas pueden hacerse con uno como

eon ciento. Todo depende de la manera como se realizan las obras.

Yo he hablado con el honorable señor Solar y me he informado que el presupuesto hecho por su señoría se refiere á rellenar los innumerables huecos que hay en el camino de Lima á Chorrillos, con piedra de río, ni siquiera humedeciendo el terreno y sin hacer las obras complementarias para la reparación de esa carretera que quedará inutilizada, el día que pasen por ella muchas cañadas. Las cosas no deben hacerse así, sino en forma; y, para eso, es necesario votar una suma de consideración, y sinó la suma de mil quinientas libras por lo menos la de setecientas, que, aunque insignificante; pero en fin ya sería algo.

Me pronuncio, pues, excellentísimo señor, porque se elimine la partida á que estamos haciendo referencia, á fin de que pueda incorporarse la otra relativa á la reparación de la carretera de Lima á Chorrillos.

El señor Presidente.— El honorable señor Changanaquí, puede hacer uso de la palabra.

El señor Changanaquí.— Excellentísimo señor: Ya el honorable señor Solar ha demostrado la falta de necesidad de consignar partida para la reparación de la carretera de Lima á Chorrillos, porque esta obra, por disposición de la Junta Departamental se ha mandado ejecutar íntegramente; de tal manera que estando ejecutada en su mayor parte, solamente falta una que está actualmente en ejecución y cuyo presupuesto solo excede de la cantidad que la Junta Departamental tiene destinada á este fin en la suma de mil quinientos cuarenta soles.

Si el objeto que persigue el honorable señor Sousa es la reparación de esa carretera y la Junta Departamental se ha adelantado á esta pretensión y para ello ya tiene los fondos con que ha de atenderla, me parece que carece de objeto distraer de la partida de obras públicas en general de la provincia de Lima, una cantidad para dedicarla á esta carretera que ya está en ejecución.

En cuanto á que ella no satisfaga las exigencias de gusto ó de arquitectura del honorable señor Maldonado.

El señor Maldonado (por lo ba-

jo).— No sabía que el que hace carreteras sea arquitecto.

El señor Changanaquí (continuando).— El presupuesto está mandado hacer por la honorable Junta para la reparación de una carretera, tal cual se hace siempre entre nosotros y conforme á ella es bastante la cantidad á que acabo de hacer alusión. No puede hacerse obra de arte porque no alcanzan las rentas departamentales; pero si se conseguirá que se llenen las necesidades primordiales, y, repito, que está en ejecución la obra y que quedará terminada con los mil quinientos cuarenta soles que la junta departamental le ha destinado.

El señor Sousa.— Muy pocas palabras hay que agregar á lo que ha expuesto el honorable señor Maldonado en pro de la supresión de la partida, porque, en efecto, con 500 libras no se puede hacer otra cosa que una compostura de las partes destruidas totalmente, dejando las partes antiguas, que van á seguir el mismo camino de destrucción, sin reparación alguna. Todo lo demás se encuentra en las mismas condiciones, aunque se ha realizado la destrucción. De manera que la misma razón aducida por su señoría de que se han invertido 700 soles en esa reparación insignificante, sustenta la idea de gastar un poco más en hacer reparaciones en aquella parte que se va á destruir y que está en destrucción en la actualidad.

El señor Changanaquí se manifiesta muy solícito de que no se invierta sino la cantidad precisa, según el presupuesto más económico y moderado que se puede formar; yo, excellentísimo señor, he aprobado todas las partidas indicadas en este presupuesto y respecto de la provincia de Chancay no ha procedido con ese criterio tan moderado. Si fuéramos á revisar estas partidas encontraríamos que la provincia de Chancay tiene asignado cerca de 30 mil soles entre subvenciones, caminos, construcción de hospital, en fin, en este conjunto de subvenciones que tan merecida y atinadamente se le ha señalado á esta provincia, subvenciones que se han votado sin sujeción á presupuestos, teniendo sólo en cuenta las necesidades de aquella dignísima provincia. De modo, pues, que yo suplicaría al honorable señor Changanaquí que tratándose de una

obra tan importante como es la que nos ocupa, porque beneficia no solo á los balnearios, sino también á la capital de la Repùblica, proceda su señoría con aquel benévolos criterio con que la honorable Cámara ha procedido respecto á la distinguida provincia que tan dignamente representa en esta Cámara. (Aplausos).

El señor Changanaquí.— Excelentísimo señor: Con celo digno de encomio reclama hace tiempo el honorable señor Sousa la reparación de la carretera de Lima á Chorrillos; pero parece que fuera algo más que la reparación de la carretera lo que persigue su señoría, porque si esta obra se está ejecutando y va á terminar por acuerdo de la Junta Departamental en que ha tomado parte el que habla; si satisface este justo deseo del honorable señor Sousa la Junta Departamental; si nada escatima para la obra que su señoría solicita, la verdad es que no sé qué más es lo que su señoría persigue.

Luego, hay que tener en cuenta lo que parece no haber tomado en consideración el honorable señor Sousa, esto es que existen leyes especiales que han creado el impuesto de peaje á favor de los concejos de Chorrillos, Barranco y Miraflores con el exclusivo objeto de la conservación de la carretera. De manera que si la carretera, por negligencia de estos concejos, se ha deseñado y ha tenido la Junta Departamental que acudir á esa reparación,

parece que compete al celo del honorable señor Sousa estimular á esos concejos para que mantengan la carretera en perfecto estado. Ese impuesto produce más de 300 libras; y esta suma dá suficiente margen para la conservación y reparación de esa carretera. No obstante, el que habla no tendrá inconveniente en favorecer de otra manera, como ha favorecido con su voto á los concejos distritales de Barranco, Chorrillos y Miraflores, otorgándole la prórroga del usufructo de los predios rústicos y urbanos como no ha tenido inconveniente en que se descarten del pago del tanto por ciento de instrucción. De manera que la alusión del honorable señor Sousa no tiene razón de ser en cuanto á la imputación que ha hecho ahora y actos, relativa á

que la Junta Departamental de Lima no es solicita para atender sus pedidos.

Y en cuanto á la provincia que tengo el honor de representar, grava al Presupuesto Departamental con una cantidad que no es exactamente la que su señoría ha fijado, pero que basta para llenar sus necesidades.

Por lo demás, no incumbe responder al que habla, sobre ello, sinó á la honorable Cámara que ha estimado conveniente atender á sus necesidades en las distintas formas que lo ha hecho, como son la provisión de médico titular, la subvención á la beneficencia, y las obras públicas. Sin embargo, no creo que se haya recargado demasiado el presupuesto; sobre todo, cuando esa sección del departamento de Lima aporta después de la capital de la Repùblica, el mayor contingente de dinero proveniente de sus predios rústicos y urbanos.

El que habla no tiene inconveniente en que una vez que esa partida de 500 libras pase á formar parte de las partidas para obras públicas de Lima, á solicitud del Concejo distrital del Barranco, se dedique parte de esas rentas á cualquiera otra obra pública. Que la formule el honorable señor Sousa. Yo le ofrezco á su señoría que gestionaré en la Junta Departamental al respecto, y se accederá á su pretensión.

El señor Orbegoso.— Entiendo, excelentísimo señor, que en el presupuesto de la Junta Departamental de Lima, correspondiente al año anterior, se consignó una partida para la reconstrucción de la carretera de Lima á los balnearios de Chorrillos, Barranco y Miraflores y que esa partida fué dedicada á objetos distintos del de su creación, por lo que creo que es un acto de justicia y hasta de moralidad administrativa el considerar desde este año la partida que se distrajo en los anteriores.

En esta virtud, convencido, como estoy, de que el honorable señor Changanaquí se halla animado de la mejor buena voluntad, para cooperar á la realización de obras públicas en el Departamento, no dudo que no insistirá en su oposición á que se consigne la modesta suma de

quinientas libras, para una obra tan importante como aquella.

El señor **Solar**.— Excelentísimo señor: voy á dar las explicaciones que solicita el honorable señor Orbegoso, y voy á explicar á su señoría el origen de esa partida, así como la inversión que se le ha dado. Voy á probar á su señoría, para que su criterio esté absolutamente satisfecho, como el del honorable señor Maldonado y el del honorable señor Sousa, que aquí simplemente se trata de que tanto el honorable señor Changanaquí como el que habla lo que queremos es que no se ponga dinero demás en una partida, cuando ese dinero no va á tener aplicación.

El año pasado, en 1907, se invirtió la suma de 17,714 soles cuarenta centavos en la reconstrucción de una parte de la carretera de Lima á Chorrillos. Este año se ha fijado la suma de 7,300 soles que se está invirtiendo; y se necesita para que quede absolutamente terminada toda la carretera, no rellenando huecos, como dice el honorable señor Maldonado y también el honorable señor Sousa, sino reempedrando y haciendo de nuevo la calzada, la cantidad de 1,540 soles.

Lo que dice la Junta Departamental de Lima, sencillamente, es que no se pongan hoy en el Presupuesto 7,700 soles, simplemente porque este año se han gastado 7,300 soles, si no que se ponga lo necesario para terminar la obra.

La partida de 15,000 soles que se puso el año pasado, para el Presupuesto de 1908, no obedece á ninguna ley ni á presupuesto alguno, sino simplemente á un cálculo aproximado que hicieron S. E. el Presidente de la República, señor don José Pardo, y el señor Beltrán, Presidente de la Junta Departamental, y á solicitud del primero se hizo que se considerase esta partida para terminar los trabajos de la carretera, porque calcularon que, más ó menos, sería eso bastante.

Posteriormente á esto, se ha formulado el presupuesto, y según él se están ejecutando las obras, pues hay un contrato en virtud del cual el contratista está obligado á terminar todo, simplemente con 1540 soles más. De manera que poner los 7,700 soles sería colocar á la Junta Departamental en la condición de

tener que infringir la ley del presupuesto ó de estar solicitando del gobierno que la autorice para aplicar el sobrante de esta partida á la ejecución de otros servicios.

Repite, que lo que perseguimos el honorable señor Changanaquí y el que habla, es que no se ponga dinero demás. Lo que es la obra de la carretera se está ejecutando perfectamente. Siento que no esté aquí el honorable señor Larrañaga, con quien la hemos recorrido, en automóvil, hace pocos días, llevando una velocidad igual á la de un tranvía eléctrico. Me parece que esto comprueba la buena ejecución de los trabajos, pues sólo por un terreno que está en magníficas condiciones se puede, sin que se produzca el menor accidente, llevar un automóvil con esa velocidad.

El señor **Sousa**.— Voy á decir dos palabras á consecuencia de lo que acababa de expresar el honorable señor Solar. Su señoría manifiesta que el año 1907 se votaron para la carretera de Lima á Chorrillos la cantidad de 18,000 soles más ó menos. Su señoría que tan bondadoso se muestra llevando nota de mis palabras, le ruego que tenga la bondad de contestar esta pregunta. ¿Qué extensión de carretera se compuso con los 18,000 soles que se gastaron en 1907? ¿Su señoría no me contesta?

El señor **Solar** (contestando).— Ocho kilómetros y medio.

El señor **Sousa**.— Un kilómetro, honorable señor Solar.

El señor **Solar**.— Ocho kilómetros, y tres entre Baranco y Miraflores que se hicieron nuevos.

El señor **Sousa**.— No se compuso sino la parte comprendida entre la ciudad de Miraflores y el principio de la ciudad del Barranco.

El señor **Solar** (interrumpiendo).— Y entre Lima y Baleoneillo.

El señor **Sousa** (continuando).— De Lima, de la parte en que principia la construcción de La Victoria existen 14 kilómetros. Pero su señoría quiere que sean 13, quiere que sean 11. Perfectamente. Entre Miraflores y el principio de la ciudad del Barranco en que se hizo la reparación, no hay más que un kilómetro. No existe más que un kilómetro. Es una distancia que se recorre en menos de dos minutos. Esto no está sujeto á apreciaciones

caprichosas más ó menos autorizadas, honorable señor Solar. Es una cosa que la observan todos los que viajan por allí. Desde la ciudad de Miraflores hasta el principio de la ciudad del Barranco no existe sino un kilómetro. Ahora, de Lima hacia el barrio de la Victoria, ó sea al fin del Baleoneillo no existe sino un kilómetro y medio. Yo espero que el señor Solar no me contradecirá porque va corriendo el riesgo de equivocarse, si me afirma que desde la salida de Lima hasta las goteras de la Victoria, ó sea el punto llamado Baleoneillo no existen más de dos kilómetros, y en el otro punto no hay más que ocho y medio. Y se han compuesto dos kilómetros y medio con 18,000 soles; el resto que sean doce, desecontados uno y medio, resulta una distancia de 9 kilómetros y medio. Vea la Cámara si hay consecuencia en lo que ha expuesto el honorable señor Solar. Si para una cantidad pequeña y reducida se necesita una suma fuerte, cuánto más se necesitará para una obra que representa el cuádruplo?

Su señoría me va á indicar que la parte más difícil era la comprendida entre Miraflores y el principio de la ciudad del Barranco. Efectivamente, allí pudo costar eso el doble de lo que hoy cuesta en otras partes. Por consiguiente, rebájese el doble de 18,000 soles que ha comprendido los dos kilómetros y medio, quedarían nueve; pero si se ha gastado 3,000 soles por kilómetro faltando repararse nueve kilómetros, tenemos que nueve por tres son 36.

El señor Solar (interrumpiendo).—Son veinte y siete.

El señor Sousa (Continuando).—O los números mienten.

Se necesita el triple, excellentísimo señor, de lo que se ha gastado en esa reparación parcial. ¡Su señoría dice que no es exacta la cifra! Pues, hemos multiplicado 9 por 3 que son 27.....

El señor Solar (interrumpiendo).—Su señoría dijo 36

El señor Sousa.—Pero esa es una equivocación, y si esas son las razones q' dá su señoría me doy entonces por vencido. Son 27,000 soles lo que se necesita; no se ha invertido sino 7,000 luego faltan 20,000 soles, excellentísimo señor, y probable-

mente el señor doctor Pardo, exresidente de la República, quien tuvo la iniciativa de este asunto en compañía del honorable señor Beltrán, quien secundó la iniciativa del ex-presidente de la República, tendría en cuenta ese costo de la refección y por eso se puso en el presupuesto departamental de este año la cantidad de 15,000 soles. Probablemente no pidió más el señor Pardo, porque consideró que los fondos departamentales no podían soportar mayor cantidad que la señalada. Pero tengo la evidencia de que fué, partiendo de esta base, que se determinó en la oportunidad debida por el primer magistrado de la República que esa cantidad era bastante para llevar la obra á cabo, al menos en su mayor parte. Si se hubiera hecho la inversión con la exactitud y fidelidad posibles, efectivamente que se habría conseguido ese objeto; más como esto no sucedió, no se puede decir que no fué presupuestada la obra y que la Junta Departamental destinó á este objeto mayor cantidad que la votada. Lo que si se puede afirmar es que con lo que se ha podido aplicar de las 1,500 libras en la refección de la carretera no se ha hecho otra cosa que reunir unas cuantas piedras y dejar la obra destruida como se encuentra en la actualidad. Su señoría no pasa por allí por eso es que.....

El señor Solar (interrumpiendo).—Con más frecuencia que su señoría.

El señor Sousa.—Se equivoca su señoría porque yo trafico 4 veces al día. Si pasara su señoría tendría oportunidad de ver que en la actualidad se ocupan en reparar lo reparado ya. La obra de la compostura, excellentísimo señor, se viene haciendo de tal manera que se está destruyendo. Yo he visto peones trabajando en la obra reparada ya; si esta es la reparación que se está verificando no sé si se podría llevarla á su término con 1,500 libras. Es indispensable invertir en esa obra toda la cantidad que sea necesaria, y yo me prometo, excellentísimo señor, solicitar de quien corresponda, ya sea del gobierno ó ya de la Junta Departamental, la cantidad que falte para hacer una reparación debida en esa carretera.

En cuanto á la reparación de ella se dice que es cosa de los concejos

de Chorrillos, Barranco y Miraflores, quienes no solo deben atender á su conservación sino también á su reconstrucción; pero bien sabido es que dichos municipios no están en condiciones de hacerlo. El honorable señor Solar ha manifestado que la Junta Departamental ha ejecutado una muy buena parte desde el principio del Barranco hasta dentro de los límites de la ciudad de Chorrillos....

El señor Solar (interrumpiendo). —No, yo no he dicho eso.

El señor Sousa.— ¿Qué no ha dicho eso? ¿Lo niega su señoría? ¿Es capaz su señoría de negarlo? Pero su señoría está perfectamente enterado de lo que dijo.

El señor Solar (interrumpiendo). —Dije la distancia.

El señor Sousa.— No puede haber indicado la distancia, porque su señoría dijo: desde el principio del Barranco hasta....

El señor Solar (interrumpiendo). Dentro de la población.

El señor Sousa.— Esos son los distingos de su señoría.

En cuanto á la conservación de esa carretera, excelentísimo señor, los concejos mencionados hacen lo posible por ejecutarla; pero es sabido, excelentísimo señor, que la mayor extensión de esa carretera está ubicada en el distrito de Miraflores y aquí existen personas perfectamente inteligenciadas de que las entradas de ese distrito son tan insignificantes que hacen que no pueda absolutamente acudir, no digo á la conservación ni mucho menos á la construcción de la carretera, ni siquiera para sus obras más elementales, porque es municipalidad pobre que necesita, como las otras dos, para su conservación y subsistencia, de la totalidad de sus entradas.

No obstante, es muy recomendable la indicación del honorable señor Changanaquí, de procurar que esta carretera se conserve invirtiendo al efecto las cantidades que convenientemente puedan disponer de sus respectivos presupuestos.

El señor Solar.— Excelentísimo señor: Siento molestar la atención de la honorable Cámara; pero el honorable señor Sousa ha hecho cierto género de cargos, que me encuentro en la necesidad de levantarlos.

Su señoría en sus cálculos antojadisos, saca tanto por metro cuadrado ó por kilómetro de la carretera reparada, sin tener absolutamente en cuenta que la obra no cuesta lo mismo en un punto que en otro. Los 17,000 soles que se gastaron el año pasado, se invirtieron en su mayor parte, ascendente á la suma de 15,000 soles, en solo la sección de Miraflores al Barranco que no tiene un kilómetro como dice su señoría, sino mucho más, y quizás si dos kilómetros. Yo lo afirmo.

En esa sección se pagó más de cincuenta centavos por metro cuadrado; y se pagó eso porque hubo necesidad de traer piedras de una gran distancia, en carretas, y comprar tierra ligosa de buena calidad, para que el pavimento quedase bien sólido, como en realidad ha quedado.

Mientras tanto, excelentísimo señor, en la sección del Balconcillo se gastó 2,000 y pico de soles, porque las piedras y tierra se sacaron de la antigua muralla; de manera que no hubo que gastar en adquirir tierra ligosa. Por esta sección se pagó cincuenta centavos al contratista, señor Olivier, que es lo que se le continuará pagando, por metro cuadrado, en la parte que aún queda pendiente de la carretera de Lima á Chorrillos.

Su señoría no puede hacer cálculos más ó menos caprichosos, porque dependen de las circunstancias; pues, como he indicado, se pagó menor suma por la sección del Balconcillo, porque no hubo necesidad de traer tierra en carretas, en razón de que la municipalidad de Miraflores autorizó para deshacer los marrones, y esa tierra ligosa se empleó en reparar la carretera. Los cálculos de su señoría son, pues, antojadisos.

Yo lo que digo es que ante los hechos no hay argumento posible: está ejecutándose la obra en magníficas condiciones, como ha visto el honorable señor Larañaga que ha ido conmigo y que es técnico; y carece por lo tanto, de fundamento lo manifestado por el honorable señor Sousa.

Además, excelentísimo señor, el mismo contratista de la obra se ha comprometido á atender, mediante el pago de ciento cincuenta libras

anuales, á la conservación de esa carretera; por consiguiente, él debe estar más interesado que nadie en que las obras que se están efectuando se hagan de la mejor manera y queden bien hechas. Ante los hechos, repito, no cabe formular argumento alguno.

El señor Larrañaga.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Su señoría puede hacer uso de ella.

El señor Larrañaga.— Excelentísimo señor: ya que he sido mencionado en este debate por el honorable señor Solar, debo declarar que si se trata únicamente de una reparación en la carretera de Lima á Chorrillos, ella está hecha en buenas condiciones. Pero si se trata de hacer una nueva calzada, es cosa distinta. La sección de Baitecillo á Miraflores está perfectamente hecha, con tierra ligosa. En caso de que se quiera hacer una nueva calzada con piedras, como la que existe de Miraflores al Barranco entonces la suma que se necesite invertir tiene que ser muy cuantiosa.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por disentido.

(Pausa).

El señor Presidente.— Disentido, se va á votar.

(Votación).

El señor Presidente.— No da la votación el número reglamentario. Se va á rectificar.

(Se rectifica la votación).

El señor Presidente.— No resultando número, queda aplazada la votación de esta partida.

El lunes próximo se pasará lista á las cuatro de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. p. m.

Por la Redacción.—

R. R. Ríos.

8a. sesión del lunes 28 de diciembre de 1908

Presidida por el H. señor Pardo

SUMARIO.— Orden del día.—S. E. declaró expedito para incorporarse al diputado suplente por la provincia de Paita don José de Lama. El señor Lama presta el juramento reglamentario.—Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: partida para sostenimiento en el extranjero de cuatro inge-

nieros á fin de que perfeccionen sus conocimientos; aumento del haber á los jefes de las oficinas telegráficas del Cerro de Pasco y Callao y al ayudante de la oficina de Tarma; y partida para sostenimiento del alumno que ocupa la beca cedida por el gobierno de la República Argentina en la facultad de agronomía y veterinaria de la Universidad de la Plata.—Queda apazada la votación de la reconsideración á la partida N.º 47 del presupuesto departamental del Cuzco.—Se desechan las partidas Nos. 56 y 74 del presupuesto departamental de Lima. Se aprueban las siguientes partidas del mismo presupuesto: para construcción de la carretera de Lima á Chorrillos; para reconstrucción de la iglesia de la Magdalena Vieja; para construcción de la cárcel de Huacho; y para entregar á los distritos comprendidos en la ley 556 al producto de sus contribuciones. Se aprueban las conclusiones 6a., 7a., 8a. y 9a., del dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto recaído en el proyecto del ejecutivo sobre suspensión de plazas y creación de dotaciones en los almacenes de la aduana del Callao.

Abierta la sesión á las 4 h. 35 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Cuarenta y cinco de los señores secretarios del honorable Senado, comunicando que ha sido aprobada la redacción de los siguientes asuntos:

Ley que vota en el presupuesto general de la República Lp. 1,500 para rectificación y construcción del camino de Ica á Ayacucho;

Ley que crea una nueva plaza de portero en el Ministerio de Justicia;

Ley que aumenta en quince mil libras la partida destinada al fomento de la inmigración;

Ley que manda suprimir en el presupuesto general las partidas referentes al tribunal mayor de cuentas;

Ley que concede premio pecuniario á la viuda é hijos del doctor Francisco B. Aguayo y dispone que el Poder Ejecutivo otorgue becas á sus menores hijos;

Ley que crea dos plazas de reparador para la oficina de telégrafos